

Sesion 35.^a ordinaria en 28 de Agosto de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BANNEN DON PEDRO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se discute y aprueba un proyecto de ley de amnistía.—Se acuerda no insistir en el rechazo de una modificación introducida por el Senado en el proyecto de recompensas á las familias de las víctimas de «Lo Cañas».—Se aprueban los artículos que estaban pendientes del proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre Huara y Caleta Buena.—Se aprueba un proyecto que concede fondos para la organización de una Exposición de Minería y Metalurgia.—Se aprueba otro proyecto que concede fondos para prevenir la epidemia del cólera.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Rodríguez Rozas (Ministro de Justicia é Instrucción Pública) con el que presenta la Memoria del Departamento de su cargo.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto que autoriza la inversión hasta de cincuenta mil pesos en la adopción de medidas para prevenir la epidemia del cólera.

Id. de mayoría y minoría de la misma sobre el proyecto relativo á la creación del departamento de Mariluán.

Moción del señor Díaz Besoain sobre modificación del artículo 149 de la ley de 15 de Octubre de 1875 referente á los feriados de los Tribunales de Justicia.

Id. del señor Jordán sobre creación de dos plazas de inspectores sanitarios.

Presentación de la Municipalidad de Arauco para que se modifique el inciso 167 del artículo 1.º del decreto de 22 de Diciembre de 1891.

Oficio del Senado con el que acompaña un proyecto de amnistía.

El señor **Secretario**.—Con motivo de estar ausentes el señor Presidente de la Cámara y los dos señores Vicepresidentes, corresponde presidir la sesión al honorable señor Bannen.

El señor Bannen pasa á ocupar la Presidencia.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 34.^a ordinaria en 26 de Agosto de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 15 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier
Bannen, Pedro
Barrios, Alejo
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
S. O. DE D.

Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González Julio, A.
Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Larraín A., Enrique

Lisboa, Genaro
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Monit, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard P., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rozas, Ramón Ricardo
Santelices, Ramón E.
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio

Tocornal, Juan E.
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Rozas, Carlos
Valdés Valdés, Ismael
Vázquez, Erasmo
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Joaquín
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que remite la nota en que el Gobernador de Pisagua transcribe el acuerdo de la Municipalidad de ese departamento para pedirse declaren de utilidad pública las vertientes que es indispensable adquirir para proveer de agua potable á la ciudad nombrada.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

2.º De un oficio del señor Villamil Blanco (Ministro de Guerra y Marina) con que remite la Memoria del Departamento de Marina correspondiente al año ultimo.

Se mandó acusar recibo y archivar.

3.º De cuatro oficios del Honorable Senado:

Con el primero acompaña un proyecto de ley que concede hasta la suma de cincuenta mil pesos para la adopción de medidas que tiendan á prevenir la propagación de la epidemia del cólera.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

Con el segundo remite un proyecto que concede á la corporación denominada «Sociedad de Artesanos de la Unión de Chillán» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la propiedad de un bien raíz.

Se mandó á la Comisión de Educación y Beneficencia.

En el tercero comunica que ha acordado se remitan á esta Cámara los antecedentes de dos proyectos de acuerdo de la Municipalidad de Santiago relativos, respectivamente, á la publicación de los reclamos contra la clasificación y avalúo para la formación de la

matrícula de profesiones industriales, y á la manera como deben entablarse y resolverse dichas reclamaciones.

Se mandó á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el cuarto remite la solicitud de la Municipalidad de Talcahuano para que se hagan extensivos al expresado departamento las disposiciones de la ley de 11 de Septiembre de 1879, que establece la forma en que debe procederse al adoquinado y construcción de aceras en la ciudad de Concepción.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

4.º De tres solicitudes particulares:

Una de los relatores y secretarios de la Corte de Apelaciones de Concepción en la que piden se equiparen sus sueldos á los de igual categoría de las demás Cortes de Apelaciones.

Se mandó á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Otra del sargento-mayor retirado temporalmente, don Emilio Vieites, en que pide que se le considere con el empleo de teniente-coronel para los efectos de la pensión que le corresponde;

Y la otra del sargento-mayor graduado don Clodomiro Hurtado en que pide se declare que la ley de 7 de Septiembre de 1886 no ha sido derogada, ó en subsidio se le acuerde por gracia el sueldo de sargento-mayor.

Se mandaron á la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día, y á indicación del señor Zegers (Presidente), se acordó hacer la elección de miembros de la Comisión Conservadora en la sesión del martes próximo.

En seguida, y por insinuación de los señores Zegers y Risopatrón, fueron nombrados para integrar la Comisión de Educación y Beneficencia los señores Besa y Montt don Alberto en reemplazo de los señores Pinochet y Zavala, y para integrar la de Constitución, Legislación y Justicia los señores Donoso, del Campo y Mac-Iver don Enrique, en reemplazo de los señores Aguirre, Santa Cruz y Zerrano.

El señor Montt don Pedro (Ministro del Interior) recomendó á la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto relativo á inscripciones electorales.

El señor Trumbull inició una interpelación relativa al nombramiento del señor Villamil Blanco para Ministro de Guerra y Marina por no reunir este caballero, á juicio del señor Diputado, las condiciones requeridas por la Constitución.

Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente la sesión se procedió al nombramiento de consejeros de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor Zegers manifestó que el primer nombre en las listas se entendería que era propietario y el segundo para suplente.

El escrutinio entre 50 votantes, siendo 26 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

Por el señor don Eduardo Campino L.....	26	votos
" " " Javier Errázuriz E.....	26	"
" " " Vicente Izquierdo.....	24	"
" " " José Manuel Infante....	24	"

Quedaron, en consecuencia, elegidos consejero propietario el señor Campino y suplente el señor Errázuriz.

En seguida, y á indicación del señor Ossa, se acordó que terminadas las interpelaciones pendientes se destinaría la segunda hora de la primera sesión al despacho de solicitudes particulares.

Continuó la interpelación del señor Trumbull é hicieron uso de la palabra además los señores Montt don Pedro (Ministro del Interior), Pleiteado y Walker Martínez don Joaquín.

El señor Trumbull hizo indicación para que el asunto pasara á comisión.

Se levantó la sesión á las 5 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 25 de Agosto de 1893.—Tengo el honor de presentar al Congreso Nacional, por intermedio de V. E., la Memoria del Departamento de mi cargo correspondiente al año 1892.

Dios guarde á V. E.—*J. Rodríguez Rozas.*»

2.º De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto ya acordado por el Senado y que concede hasta cincuenta mil pesos para la adopción de medidas que tiendan á prevenir la introducción de la epidemia del cólera.

Es obvio que cualquiera inversión que se haga con este importantísimo objeto tiene un notorio interés público y está llamada á producir bienes que beneficien á la generalidad.

Lo que puede ser materia de diversidad de apreciación es la cantidad necesaria para atender á este objeto. Parece escasa la de 50,000 pesos que consulta el proyecto, pero como ella es la única pedida por el Gobierno, la Comisión cree que debe concederse lo que se pide, pudiéndose aumentar la suma si el Gobierno hiciese indicación en el debate ó pidiese más tarde el aumento en un nuevo proyecto.

También debe observarse que es urgente el despacho de este aumento y que debería ser tratado de preferencia por la Cámara.

Sala de la Comisión, 28 de Agosto de 1893.—*Juan A. González. — Carlos Irarrázaval. — Enrique Montt. — Luis Jordán. — L. Echeverría.*»

«Honorable Cámara:

La idea de crear en Traiguén un nuevo departamento con el nombre de Mariluán, ha sido considerado por diversos puntos de vista por la Comisión de Gobierno.

En sí, independientemente de toda otra consideración, la idea podría ser desde luego aceptable, porque es de pensar que mejoraría las condiciones de vida y desarrollaría el progreso de la localidad, aun-

que en los antecedentes que han determinado la petición de esta nueva subdivisión administrativa no figura razón alguna concreta y especial que la aconseje y la haga aceptable desde luego.

Considerada la idea en relación con la nueva ley de servicios municipales que organiza la comuna autónoma, se impone la conveniencia de esperar los resultados de esta ley antes de complicar la administración local con la creación de nuevos funcionarios. Los gobernadores tienen escasas facultades, según la reforma, y ellas han pasado en gran parte á poder de las comunas. El ensayo independiente de estas instituciones se halla más facilitado con menos funcionarios administrativos. El mismo progreso que se persigue encontrar con la creación del nuevo departamento, puede quizá encontrarse con el nuevo régimen comunal destinado á regir mejor y á ensanchar y vigorizar todos los elementos locales.

La situación económica en que Chile se encuentra importa, por último, un argumento decisivo para resolver este asunto. La opinión unánime del país manifestada por el Gobierno, el Congreso y la prensa, pide y exige imperiosamente que se hagan economías en toda la administración pública, porque á este resorte de la restricción de los gastos del Estado se atribuye por todo el mundo una grande importancia para alcanzar la circulación metálica. En tal estado de cosas no es prudente ni discreto hacer todo lo contrario de lo que reclama la opinión pública, esto es, aumentar el rodaje administrativo y de consiguiente los gastos públicos con la creación de nuevos departamentos.

El de Mariluán, según se expone en el mensaje del Presidente de la República, vendría más ó menos á contar con 15,000 habitantes, según la demarcación territorial que se le asigna en el proyecto. Puede observarse á este respecto que hay muchas comunas que tienen igual ó mayor población y que podrían solicitar también igual creación departamental.

Estas necesidades de subdivisiones administrativas no son de carácter urgente, imperioso, y admiten espera sin detrimento alguno del servicio público. Es conveniente que ellas se satisfagan, pero en más oportuno momento.

Tales consideraciones forman el juicio de la Comisión en el sentido de que la resolución de este negocio, ó sea la creación del departamento de Mariluán, debe ser aplazada por ahora.

Sala de la Comisión, á 8 de Julio de 1893.—*Juan A. González.—Carlos Irarrázaval.—L. Echeverría.—Enrique Montt.—José F. Valdés C.*

«Honorable Cámara:

Los abajo suscriptos, miembros de la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores, en desacuerdo con la mayoría de vuestra Comisión sobre la oportunidad del despacho del proyecto de ley remitido por el Honorable Senado para crear en la provincia de Maileco un nuevo departamento que se llamará Mariluán, somos de opinión de que podéis prestar vuestra aprobación al aludido proyecto en los mismos términos en que lo ha remitido el Honorable Senado.

La mayoría de la Comisión ha reconocido la conveniencia del proyecto; pero ha creído que por hoy

el despacho de él es inoportuno por las consideraciones que consigna en el respectivo informe.

Los abajo suscriptos hemos disentido de esta opinión. Los datos que suministran los antecedentes son bastantes á nuestro juicio para abonar la conveniencia de la creación del departamento de Mariluán. La subdelegación actual de Mariluán tiene una extensión de más de 250 leguas y una población de 20,000 habitantes, extensión y población que no podrían alegar en su abono muchos de los actuales departamentos de la República.

Si á lo anterior se agrega que el comercio de aquella zona reviste vasta importancia podemos concluir en que el Supremo Gobierno ha tenido antecedentes bastantes para juzgar que hay marcada conveniencia en la creación del departamento de Mariluán.

Las economías que se invocan por la mayoría de la Comisión para no dar lugar por ahora al despacho del proyecto, no son tampoco á juicio de los infrascriptos motivo suficiente para arribar á aquella conclusión. Creen los infrascriptos que las economías que exige nuestra situación financiera no deben llegar hasta el extremo de desatender las más primordiales exigencias de la administración; campo hay y bastante para hacer practicar las economías deseadas sin perturbar el buen régimen administrativo que tienen derecho á exigir todos nuestros conciudadanos.

Por lo demás, Honorable Cámara, la opinión que en minoría manifestamos tiene en su abono la opinión análoga manifestada por el Honorable Senado, que prestó su aprobación al aludido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, á 24 de Agosto de 1893.—*M. A. Cristi.—Luis Jordán T.*

3.º De un informe de la Comisión de Hacienda recaído en la solicitud de don José Ignacio Cavada, en que pide derecho para jubilar.

Se mandó á la Comisión Revisora.

4.º De otro informe de la misma Comisión recaído en la solicitud de doña Elisa Miranda de León, en que pide pensión de gracia.

Se mandó á la Comisión Revisora.

5.º De un informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud de las señoras María, Carolina y Virginia Teresa Vivar.

Se mandó á la Comisión Revisora.

6.º De la siguiente petición:

Los abajos suscriptos, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 29, inciso 10 del Reglamento de esta Cámara, pedimos á V. E. se sirva citar á sesión para el lunes 28 del presente, á la hora de costumbre.

La sesión será destinada á la discusión del proyecto del ferrocarril á Huara y Exposición de Minería.

Santiago, 26 de Agosto de 1893.—*J. Walker Martínez.—Carlos Urrutia Rozas.—Carlos T. Robinet.—Ricardo Matte Pérez.—Enrique Larrain Alcalde.—M. A. Cristi.—Juan A. González.—Francisco R. Undurraga.—Carlos Concha.—L. Barros Méndez.—Alvaro Lamas G.—A. Subercaseaux.—R. Trumbull.—E. Edwards.—Genaro Lisboa.—Aristóteles A. González.—Anselmo Hevia R.—Daniel Ortúzar.—Alberto Montt.—Carlos Irarrázaval.—Erasmo Vázquez.—Nolasco Reyes.—Antonio Silva W.—Abraham Gazitúa.—Carlos Besa.—Pedro Donoso Vergara.—Ismael Valdés Valdés.—P. Bannen.*

7.º De las siguientes mociones:

Honorable Cámara:

Considerables son los perjuicios que ha ocasionado en la administración de justicia la disposición contenida en el artículo 149 de la ley de 15 de Octubre de 1875, referente á los feriados de los tribunales de la República.

Según esa disposición de la ley, son feriados todos los domingos y días festivos; el miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa; los días 17, 18 y 19 de Septiembre, y el tiempo de vacaciones de cada año, que comienza el 15 de Enero y dura hasta el 1.º de Marzo.

Por consiguiente, nuestros tribunales sólo trabajan doscientos cincuenta y cinco días, de cuatro horas, en cada año, por ser feriados los ciento diez días restantes.

Esta situación, de excepcional privilegio, creada por la ley en la administración de justicia, no existe en los otros ramos del servicio público, ni mucho menos en la gestión de los negocios particulares; y no se ve, por lo tanto, la razón de conveniencia pública que haga aceptable la subsistencia de esa excepción, que perturba y menoscaba los intereses que la justicia está llamada á amparar.

En vista de las precedentes consideraciones, tengo el honor de proponer á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Reemplázanse los incisos 2.º y 3.º del artículo 149 de la ley de 15 de Octubre de 1875 por los siguientes:

Son feriados todos los domingos y días festivos; el jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, y el 18 de Septiembre.

Art. 2.º Los jueces letrados y miembros de los tribunales superiores de justicia tendrán derecho á gozar de la licencia que las leyes otorgan á los empleados públicos.

Las Cortes Supremas y las Cortes de Apelaciones darán aviso al Presidente de la República, en Diciembre de cada año, de las fechas en que sus miembros se proponen hacer uso del mes de licencia, de modo que dichas Cortes no interrumpen sus funciones.

Las Cortes de Apelaciones cumplirán con esta misma obligación respecto de los jueces letrados de su jurisdicción.

Art. 3.º El Presidente de la República otorgará las licencias que se soliciten en conformidad á la ley, con arreglo á los avisos que deben pasarle las Cortes en cumplimiento del artículo 2.º.

Art. 4.º Los jueces letrados no podrán hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 2.º durante el tiempo en que las leyes les encomiendan la tramitación de funciones electorales.

Santiago, 28 de Agosto de 1893.—*Joaquín Díaz B.*, Diputado por Curicó.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Créanse dos plazas de inspectores sanitarios con el sueldo anual de cuatro mil pesetas cada uno. Estos inspectores dependerán del Consejo

Superior de Higiene y serán nombrados por el Presidente de la República á propuesta en terna de aquella corporación.—*Luis Jordán T.*, Diputado por Caupolián.

8.º De la siguiente representación:

«Arauco, 24 de Agosto de 1893.—La Ilustre Municipalidad de este departamento, en sesión ordinaria celebrada ayer, entre otros asuntos, se ocupó del siguiente, que aprobó por unanimidad:

TERRITORIO MUNICIPAL

El señor regidor Monsalves llamó la atención de la Sala hacia la urgente necesidad que había de solicitar del Soberano Congreso una rectificación en el nuevo territorio municipal núm. 167, creado por el decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891 con el nombre de Carampangue, en la forma que consulta el proyecto de acuerdo de la Municipalidad, aprobado en sesión de 2 de Mayo último; pues debiendo ponerse luego en vigencia la ley sobre *comuna autónoma*, si no se hace oportunamente la rectificación, resultaría que en esta ciudad habrá dos municipios, desde que la segunda subdelegación «Carampangue» comprende la mayor parte de dicha ciudad inclusive la plaza principal.

Concluyó el señor Monsalves haciendo indicación para que la Sala acordara reiterar al Supremo Gobierno la conveniencia de recabar una resolución al respecto, y dirigir copia del proyecto de acuerdo al Soberano Congreso y á los señores Senadores de la provincia y diputados del departamento.

La indicación del señor regidor fué aprobada en todas sus partes por unanimidad.

El proyecto de acuerdo de que se ha hecho mención es el siguiente:

Ilustre Municipalidad:

El decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891 que crea varias nuevas municipalidades en conformidad al artículo 113 de la Constitución y artículos 1.º y 2.º, título 1.º de la ley de municipalidades de igual fecha, creó el territorio municipal de Carampangue, designándole las subdelegaciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de este departamento, y no tomó en cuenta la 12.ª Laraquete, erigida subdelegación por decreto supremo de 8 de Agosto de 1889, la cual debe corresponder de hecho á dicha Municipalidad por cuanto está ligada á ésta por sus límites y vecindad.

Ahora bien, no deja de haber un error bien marcado al dar al Municipio de Carampangue la subdelegación 2.ª, puesto que ésta, en su límite poniente, abraza más de la mitad de la ciudad cabecera del departamento, río Carampangue de por medio, al oriente.

A mi juicio, y no debe nacer de otro punto la equivocación, es que la denominación de la 2.ª se titula «Carampangue» y la de la 3.ª «Villa Carampangue», habiéndose comprendido que, por la igualdad de nombres, estaban ligadas entre sí ó formaban una sola, sin fijarse en que las dos subdelegaciones están separadas por el río Carampangue ya citado.

Por estas consideraciones, propongo á la Ilustre Municipalidad el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Dirigirse al Supremo Gobierno solicitando se dige recabar del Soberano Congreso se modifique el

expresado decreto de 23 de Diciembre de 1891, inciso 167, artículo 1.º, en la parte aludida, del modo siguiente:

«Villa Carampangue.—Su territorio comprenderá las subdelegaciones 3.ª Villa Carampangue, 4.ª Maquegua, 5.ª Colico y 12.ª Luraquete del departamento de Aruco con los límites que le asignan los decretos supremos de 21 de Octubre de 1885 y de 8 de Agosto de 1889.

Arauco, 2 de Mayo de 1893.»

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para los fines que propone la Ilustre Municipalidad que presido.

Saluda á V. E.—*J. A. Soissa.*»

Posteriormente se dió cuenta también del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 28 de Agosto de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E. el Sena lo ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se concede amnistía para los delitos políticos cometidos desde el 1.º de Enero hasta el 28 de Agosto de 1891 y que no hubieren sido comprendidos en las leyes de 25 de Diciembre de 1891 y 4 de Febrero de 1893.

Se exceptúan de esta amnistía los responsables en el suceso de «Lo Cañas» y los ex—Ministros de Estado que firmaron el decreto que estableció la dictadura y cuya acusación pende ante el Senado.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carello Elizalde*, Secretario.

El señor **Bannen** (Presidente).—La Cámara ha sido citada hoy especialmente para tratar de dos proyectos de ley, el relativo al ferrocarril de Huara á Caleta Buena, y el que concede fondos para la Exposición de Minería. Entiendo que esta orden del día no impide la continuación de las interpelaciones pendientes, que tienen preferencia; con todo, si los señores Diputados que están con la palabra no se oponen, podría tratarse de los asuntos de la convocatoria. Si no hay oposición, así se hará.

El señor **Jordán**.—Una vez despachado el proyecto sobre la Exposición de Minería, yo pido que se trate del Mensaje del Ejecutivo por el que se solicitan fondos para prevenir la epidemia del cólera, conjuntamente con otro proyecto que he presentado referente al nombramiento de inspectores sanitarios.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo ruego al señor Diputado que posponga su preferencia á la de un sencillísimo proyecto que autoriza la explotación de carbón en Magallanes, que también está pendiente.

Este es un proyecto que será despachado por la Cámara en muy poco tiempo y en nada perjudicaría al proyecto á que se ha referido Su Señoría, que yo también considero urgente.

El señor **Jordán**.—Acepto, señor Diputado.

El señor **Bannen** (Presidente).—Hay una preferencia acordada, á indicación del señor Ministro de Hacienda, para el proyecto que autoriza la venta de las salitreras del Estado.

El señor **Díaz Besoain**.—Se tratará de ese

negocio cuando el señor Ministro de Hacienda esté en la Sala.

El señor **Robinet**.—El honorable Presidente señor Zegers me ha dicho que deseaba tomar parte en la discusión del proyecto sobre explotación de carbón de piedra en Magallanes; así es que yo pediría que se postergase este asunto.

El señor **Jordán**.—Permitame señor Presidente la palabra sólo para decir dos. Yo pido á la Cámara que se pronuncie inmediatamente sobre la indicación del honorable Diputado de Cachapoal, y lo pido porque estimo que es urgente tomar medidas eficaces en contra del cólera que ya nos está amenazando.

Creo que este proyecto no ocupará por mucho tiempo á la Cámara, porque todos los señores Diputados deben estar penetrados de la gravedad de la situación y de la necesidad urgentísima de tomar algunas precauciones higiénicas y mejorar las condiciones de salubridad en que vivimos. Lo podríamos despachar después de los tres proyectos para que se ha acordado preferencia.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—El Honorable Senado acaba de prestar su aprobación á un proyecto de amnistía. Ruego á la Cámara que tenga á bien despacharlo sobre tabla de preferencia á todo otro negocio.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido que se lo dé lectura.

El señor **Secretario**.—Dice así:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se concede amnistía para los delitos políticos cometidos desde el 1.º de Enero hasta el 28 de Agosto de 1891 y que no hubieren sido comprendidos en las leyes de 25 de Diciembre de 1891 y 4 de Febrero de 1893.

Se exceptúan de esta amnistía los responsables en el suceso de «Lo Cañas» y los ex—Ministros de Estado que firmaron el decreto que estableció la Dictadura y cuya acusación pende ante el Senado.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Al mismo tiempo que el proyecto de amnistía, desearía que la Cámara despachase el relativo á las familias de las víctimas de «Lo Cañas», al que falta sólo un pequeño trámite, á fin de que ambas leyes pudieran dictarse en este aniversario.

El señor **Bannen** (Presidente).—En discusión las indicaciones del señor Ministro. Si no se hace oposición, las daremos por aprobadas.

Aprobadas.

Si no se hace observación daremos igualmente por aprobada la indicación del señor Jordán, modificada por el señor Walker Martínez.

Aprobada.

El señor **Díaz Besoain**.—¿Cómo quedaría la tabla?

El señor **Bannen** (Presidente).—En primer lugar la ley de amnistía; después, por su orden, el proyecto de pensión á las familias de las víctimas de «Lo Cañas», el relativo al ferrocarril de Huara á Caleta Buena, el de la Exposición de Minería, venta de salitreras del Estado, explotación de carbón en Magallanes, y medidas contra el cólera.

Entraremos en la orden del día.

En discusión el proyecto de amnistía.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor **Matte** (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Presidente).—La tiene el señor Diputado por Santiago.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo aplaudo la idea de este proyecto. Hay evidente conveniencia pública en poner término á los males necesarios producidos por la revolución de 1891. El peor de todos han sido los odios consiguientes á este gran suceso, odios que han sembrado la división entre los ciudadanos. Es una obra de patriotismo, y una obra política á la vez, robustecer los beneficios que ha traído al país la revolución, eliminando sus naturales malos efectos. Aplauzo, lo repito, la idea del proyecto, que tiende á esos generosos fines.

Pero yo desearía que se ampliase la fecha que en él se señala más allá del 28 de Agosto del 91.

Desearía que los elevados propósitos del Gobierno abarcasen todo el tiempo transcurrido desde el 1.º de Enero de ese año hasta el día de hoy.

Sin esta ampliación el presente proyecto, produciendo muchos bienes, no produciría todos los que de él se pueden esperar.

Al amparo de las dos leyes de amnistía ya dictadas, todos los chilenos comprometidos en los actos de la dictadura y que se han visto obligados á abandonar el país, podrían volver á él sin temor de verse perseguidos.

Los Ministros mismos actualmente acusados ante el Senado, no tendrían nada que temer respecto de su libertad mientras ese alto cuerpo no hubiese dictado sentencia condenatoria.

El proyecto en debate está llamado á producir un gran efecto moral; será una especie de cancelación definitiva de la cuenta política abierta por los sucesos de 1891. Mientras más amplia sea esa cancelación, mientras más generosa y más completa, más hermoso y duradero será el efecto moral que he señalado.

Me parece que los honorables Diputados harían una buena obra cooperando á cimentar la concordia y la fraternidad entre todos los ciudadanos sin temor alguno de ver defraudadas sus esperanzas.

Yo, por mi parte, no abrigo esos temores. La paz pública está solidamente garantida; tenemos un Gobierno fuerte, que cuenta con el decidido apoyo de la opinión; y no debe nuestro Gobierno abrigar recelos en cuanto á posibles intentonas contra la tranquilidad del país.

Creo que votando una amnistía amplia, esas intentonas no se repetirán.

Hasta hoy, algunos individuos han podido encontrar un pretexto, para iniciar descabellados motines contra la autoridad, en la falta de una amnistía absoluta; una vez otorgada ésta no habría pretexto, no habría la más remota excusa; cualquier atentado contra la paz interna caería bajo la sanción de nuestras leyes penales como crimen ó delito común.

¿Cuál ha sido, por otra parte, la represión ejercida hasta hoy contra aquellos absurdos motines? Ha sido nula. Se ha tomado presos á individuos sin importancia. Después de unos pocos días de cárcel se les ha dado libertad bajo fianza ó sin ella. ¿Conviene man-

tener esta situación? No lo creo, señor Presidente. Más cuerdo, más político y más práctico, es relegar al olvido así los delitos del 91, como los que, consecuencias de aquéllos, se han perpetrado hasta hoy. En seguida, armemos á la autoridad fuertemente para que, en lo futuro, pueda reprimir cualquier atentado con mano enérgica y vigorosa.

He dicho que este proyecto busca principalmente un efecto moral; sería el modo de conseguirlo, completo y fructífero, extender su generosidad hasta los culpables de las intentonas posteriores á la revolución.

Pacificado el país, vuelto cada ciudadano, sin distinción, al pleno ejercicio de sus derechos, estrechados todos en un solo abrazo de fraternidad, no creo que haya uno sólo bastante osado para conspirar contra la autoridad robustecida por el apoyo de la opinión, para conspirar contra los intereses de sus propios amigos, tratando de incitar á la fuerza pública á re-levarse contra las instituciones.

Estoy cierto que los hombres que abiertamente cooperaron en los actos de la dictadura no acompañarían con su adhesión ni con sus simpatías á semejantes malos ciudadanos, reos, no ya de un atentado político, explicable dentro de un régimen de persecución ó de opresión, sino de un simple delito común, penado por el Código. Dictada una amnistía completa, el Gobierno podría, á la satisfacción de todo el país, castigar con mano severa, implacable, delitos de esa especie.

Por estas breves razones desearía, señor Presidente, que se hicieran extensivas las ventajas que otorga este proyecto á todos los delitos contra el orden público cometidos hasta el día de hoy.

El señor **Bannen** (Presidente).—En discusión, conjuntamente con el proyecto, la indicación del honorable Diputado por Santiago.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—El presente proyecto de amnistía comprende los delitos cometidos con motivo de la dictadura entre el 1.º de Enero y el 28 de Agosto de 1891, porque ese transcurso de tiempo ha sido aquel en que se han podido cometer delitos propiamente políticos. Las dos leyes de amnistía que el Congreso lleva dictadas se refieren á ese período. Y ello se comprende.

En dicha época el país estaba dividido en dos bandos opuestos: había guerra civil, ejércitos armados por una y otra parte, una verdadera lucha. Desde que triunfó el bando constitucional, desde que la Constitución y las leyes volvieron á regir sin obstáculos en toda la extensión del territorio, los motines ó las intentonas encaminadas, no ya á cambiar el régimen gubernativo, ó hacer triunfar otras ideas ó principios, sino á perturbar la tranquilidad de los ciudadanos pacíficos, por medio del asesinato, del robo y del saqueo, esos actos no merecen el calificativo de delitos políticos, nunca han sido considerados como tales; son delitos comunes, contemplados en el Código Penal.

Debemos, en honor de la equidad y la justicia, reconocer que las personas cuya responsabilidad estaba afectada por la cooperación que prestaron al régimen dictatorial, no quieren asumir ninguna, respecto de los actos posteriores á la caída de la dictadura, tendentes á perturbar el orden público, acto

que, lo repito, consistían en robos y saqueos. Inten-tonas como las del 11 de Diciembre y el 8 de Abril no merecen calificarse de delitos políticos. La de Abril, que dió, como se sabe, por resultado la muerte de un policial, es un delito común, así como se consideraron delitos comunes los que cometieron los asilados de la legación norte-americana, y que dieron lugar á que nuestro Gobierno solicitara y obtuviera del gobierno de los Estados Unidos la entrega de los asilados. La opinión del Gobierno se ha manifestado, pues, en ese sentido, y ampliar la amnistía á los delitos que se han reconocido como comunes, es suponer un estado de cosas que no existe.

Se quejaba el honorable Diputado por Santiago de falta de energía por parte del Gobierno en la represión de esos delitos.

Ha habido, señor, toda la energía necesaria, y la demora en el castigo, el hecho de haberse concedido á algunos delinquentes la libertad bajo fianza, prueban además que ellos han sido juzgados con estricta sujeción á las leyes, con todos los trámites y garantías constitucionales y legales.

Estas mismas ventajas de que han gozado los reos, de ser juzgados con arreglo á las leyes usuales, y á los procedimientos establecidos, quita á su delito todo carácter extraordinario, todo aspecto político.

Declarar que ellos son reos políticos, para comprenderlos en la amnistía es contrariar la verdad de las cosas y desconocer la opinión del Gobierno. Después de restablecido en el país el imperio de la Constitución y de las leyes, no es posible equiparar á los criminales vulgares con los promotores ó sostenedores de la dictadura, mientras ella subsistió.

Por estos motivos pido á la Honorable Cámara que se sirva aprobar el proyecto en la forma que le ha dado el Honorable Senado.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos.—Yo aprobaré el proyecto del Senado porque creo que lo correcto y prudente es lo que ha sostenido el señor Ministro del Interior. No acepto la indicación del señor Matte por las razones que tan claramente ha expuesto el honorable Ministro. No es igual la situación de los que sostuvieron la dictadura hasta el 28 de Agosto y los que después de esta fecha intentaron perturbar la paz pública para producir la anarquía. Nosotros votaremos, pues, el proyecto del Gobierno.

Al mismo tiempo, señor Presidente, que vamos generosamente á cubrir con el olvido los días más lúgubres de la patria, deseo que quede constancia en el acta de esta sesión del homenaje que la Cámara tributa en este glorioso aniversario á los que derramaron su sangre en defensa de las instituciones, á los que en el campo de batalla de la Placilla iluminaron con destellos de gloria el triunfo de nuestra Constitución y nuestras leyes.

El señor *Bannen* (Presidente).—Con el asentimiento de la Cámara se dejará la constancia que pide el señor Diputado.

Acordado.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Voy á agregar sólo dos palabras á las que he expresado anteriormente.

Yo he apoyado el pensamiento del Gobierno porque lo creo justo, conveniente y necesario. Tanto el

honorable Ministro como el que habla reconocemos que es preciso llevar la armonía y la concordia á todos los ciudadanos y evitar la repetición de insensatos atentados como el del 11 de Diciembre ó el del 8 de Abril.

Discrepamos el honorable Ministro y yo en la manera de cimentar la confraternidad nacional y precaver todo trastorno que la perturba.

Su Señoría cree el mejor medio dictar la amnistía hasta el 28 de Agosto de 1891; á mi juicio es más político y más eficaz dictarla hasta hoy. Cuestión de apreciación, como se nota.

El punto de vista es idéntico; el camino solo difiere.

Cree el señor Ministro que la amnistía no producirá los efectos que todos anhelamos, extendiéndola más allá de 1891; yo creo que se consiguen, muy provechosos, amplificándola hasta hoy, haciéndola completa y total. Mi amplificación tiende á cerrar la cuenta pasada y á poner remedio á lo futuro. ¿Qué sanción se ha hecho efectiva contra los perturbadores del orden social? Unos pocos días de prisión, después la libertad. ¿Ha sido, será esto eficaz para resguardarnos de futuras sorpresas? No lo creo.

Si, fundando esta amnistía en el completo olvido de lo pasado, se abre una nueva era de represión enérgica, eficaz, de toda tentativa contra la tranquilidad pública, los que se sientan inclinados á hacerla vacilarán mucho al ver que la autoridad está bien armada, que la adhesión de la opinión pública la acompaña, y que semejante tentativa no revestirá carácter político alguno que pudiera servir de pretexto á la indulgencia de las leyes.

No sé si mi indicación será aceptada; es probable que nó. Al mantenerla, creo dar un paso sincero, provechoso, en favor de la unificación nacional.

El señor *Gaztúa*.—La teoría penal establecida por el señor Ministro del Interior es, jurídicamente hablando, exacta dentro de las disposiciones positivas del Código Penal.

Es efectivo que el proyecto aprobado por el Senado no contempla los crímenes y simples delitos contra la seguridad interior del Estado que hayan podido cometerse desde el 28 de Agosto de 1891 hasta hoy. Si la Cámara fuere un tribunal de derecho, es indudable que no podríamos ampliar la amnistía á esos crímenes, que pertenecen á la categoría de los delitos comunes. Pero el papel de la Cámara en estos instantes es muy distinto.

Ella no debe inspirarse sino en la elevada y generosa idea de consolidar la paz pública, concluyendo con las divisiones y los rencores que fatalmente produjo la revolución. En esa noble idea debemos buscar el fundamento de nuestro voto. Si es así, correspondenos darla francamente, espontáneamente á la idea del honorable Diputado por Santiago señor Matte, es decir, votar la ampliación de la amnistía hasta el día de hoy. Sin esta ampliación, nuestra obra será estéril, será por lo menos defectuosa, no traerá satisfacción completa á los espíritus.

He reconocido que, dentro de la noción jurídica, todo delito contra la seguridad del Estado cometido desde el 28 de Agosto ó desde que se dictó la primera ley de amnistía á esta parte, es un delito común, sujeto á las prescripciones del Código Penal. Pero,

á pesar de revestir este carácter, esos delitos tienen un origen notoriamente político, fueron cometidos por personas que apoyaron á la dictadura y como partidarios de ese régimen.

Ahora bien, si el objeto de una ley de amnistía es borrar el delito, olvidarlo, hacer que desaparezcan todas sus huellas, ¿cómo conciliar los propósitos generosos de este proyecto con la evidente contradicción que resulta de seguir persiguiendo, sin embargo, so pretexto de ser ellos reos de delitos comunes, á los mismos que la ley desea favorecer? Y note la Cámara que esta ley, sin la ampliación que envuelve la idea del señor Matte, la amnistía sólo traerá beneficios para los grandes personajes de la dictadura y dejará desamparados á seres modestos, que quizás obedecían á instigaciones de personas de más elevada categoría.

Nosotros no debemos hacer distinciones sutiles. Vamos derechamente á nuestro objeto, que es unificar la gran familia chilena, borrar las disenciones y los odios políticos, hermanar todas las buenas voluntades en el ideal propósito de engrandecimiento común. Si—permítaseme esta expresión católica—los llamados dictatoriales fueron herejes de la Constitución y de nuestras instituciones, que esta ley de amnistía, amplia, generosa, sin reservas, sea como el agua bautismal que los consagre nuevamente al servicio de las leyes y del progreso de la patria. Esta es la única solución honrosa para el país.

Señor Presidente: he tenido el sentimiento, desde la primera vez que se presentaron á la Cámara proyectos de amnistía, de encontrarme en desacuerdo con la mayoría de mis honorables colegas, porque he visto que esos proyectos no han satisfecho la necesidad suprema á que deben obedecer, cual es la unificación completa de la familia chilena.

Francamente no comprendo que, cuando hemos vuelto á tener un Gobierno bajo los auspicios de la Constitución, ese Gobierno no haya ejercido su acción con la absoluta energía que era necesaria, ni haya dado tampoco un perdón amplio para olvidar del todo los delitos pasados.

Es lo que ha sucedido con los motines posteriores al triunfo constitucional: no se ha tenido, por un lado, energía bastante para reprimirlos según era debido, ni se ha dado, por otro, mano generosa, perdón amplio á los culpables, actitud generosa que habría hecho, sin duda, mucho más honor al Gobierno.

Y puesto que tan presentes tenemos los diversos conatos de motín ocurridos en los dos últimos años, conato que ellos han quedado, puede decirse, en completa impunidad, ¿por qué no damos expansión de una vez, por qué no cumplimos los deseos y sentimientos de generosidad que nos animan, y decimos á los vencidos: sois libres en todo y por todo; ejercitad vuestros derechos; venid á estos bancos á defender vuestras ideas, para que pueda verse quiénes las tienen mejores y quiénes ofrecen mayores garantías al progreso nacional?

(Manifestaciones en las galerías).

El señor **Bannen** (Presidente).—Advierto á los señores asistentes á las galerías que no tienen derecho de hacer manifestaciones de ningún género.

El señor **Guzmán**.—Yo no temo que vengan los dictatoriales á defender aquí sus teorías; al con-

trario, creo que lo único que pueden venir á sostener es que han sufrido un error jurídico, pero nunca defenderán y propalarán desde aquí principios opuestos al orden público.

Por eso, señor Presidente, votaré gustoso la idea del honorable Diputado por Santiago para modificar el proyecto en el sentido de dejar exentos de la responsabilidad que el Código Penal les impone, á los perpetradores de los motines que han ocurrido hasta la fecha.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Nota que el honorable Diputado que deja la palabra encuentra que ha habido poca energía para castigar los motines posteriores al triunfo constitucional y que, en seguida, afirma que no será posible hacer una represión eficaz sin dar una amplia amnistía. Yo no encuentro lógica en esto, señor Presidente. Si ha habido hasta hoy poca energía, la consecuencia natural y lógica sería pedir para en adelante una represión más severa como única eficaz; pero pedir la amnistía amplia y aconsejar energía para reprimir los motines, son dos cosas, á mi juicio, incongruentes.

El señor **Guzmán**.—No es incongruente en la forma en que yo lo he indicado, señor.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Lo que el Gobierno ha hecho, señor, ha sido guardar el respeto debido á las leyes nacionales. Sólo en el campo de batalla se puede procesar sin sumario á los culpables. En un régimen normal, bajo el imperio de la ley, todos los acusados tienen derecho á gozar de las garantías que las leyes de procedimiento les acuerdan; y es éso lo que ha pasado; son ésas las garantías que el Gobierno ha debido respetar en el caso de los individuos sindicados como culpables de querer sobornar al Ejército.

De manera que, á mi juicio, no hay justicia en censurar al Gobierno por una supuesta falta de energía, cuando lo que ha hecho no ha sido sino respetar las leyes; censuras de esta clase las acepto, señor, con gusto y las aceptaré constantemente, porque siempre he de procurar respetar y hacer respetar las leyes del país.

Y por eso, cuando he creído que los trámites que las leyes establecían eran demasiado largos y enervaban la acción, que debe ser rápida, del Gobierno, he pedido al Congreso que invista al Gobierno de facultades extraordinarias y las mantenga mientras las circunstancias lo exijan. ¿Cómo se puede entonces enrostrar al Gobierno falta de energía para mantener el orden? Yo no voy tan allá: yo creo que ha habido toda la energía bastante, y si más no ha habido ha sido porque los delitos cometidos después de Agosto del 91 deben ser castigados con las penas que la ley les fija, suministrándose á los acusados los más amplios medios de defensa.

El señor **Jordán**.—La amnistía no es sólo un acto de soberanía sino propiamente un acto de clemencia. No disuto teorías penales; quiero fundar mi voto afirmativo á la indicación del honorable Diputado por Santiago. Que haya perdón y olvido en este gran día para todos: que no haya sino chilenos bajo el amparo de la Constitución y de las leyes. En este sentido, aceptando con calor la idea amplia y absoluta, daré mi voto.

El señor **Mathieu**.—He pedido la palabra, señor Presidente, tan sólo para manifestar á la Cámara que los Diputados que nos sentamos en estos bancos nos adherimos á la indicación del honorable Diputado por Santiago.

Se ha suscitado la duda de saber si los delitos de perturbación del orden público cometidos después del 28 de Agosto del 91 deben considerarse como delitos políticos y no como delitos comunes ó viceversa. Según nuestra Constitución, nadie puede ser condenado sin que exista una ley que pene el delito de que se le acusa; tanto los que perturbaron el orden público antes del 28 de Agosto como los que lo perturbaron después, quedan amparados por esta disposición.

En la duda, pues, de si son ó no comunes los delitos de que se trata y de si caen ó no, en consecuencia, bajo las penas que fija el Código Penal, creemos que es más patriótico y más generoso aceptar la indicación del honorable Diputado por Santiago.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—Indudablemente, señor Presidente, nuestras leyes no dividen los delitos en políticos y comunes, y en la práctica es muy difícil caracterizar los unos y los otros; es ésta una cuestión sometida al libre examen de cada uno y respecto de la cual caben diversas apreciaciones.

Pero cuando un gobierno nacional ha sostenido ya una interpretación dada, cuando por sostener esa interpretación se ha llegado hasta poner tirantes las relaciones de una nación débil con la gran República de los Estados Unidos, me parece que es obra patriótica sostener esa interpretación, y de consiguiente, juzgo que la Cámara no puede hoy, sin grave falta, considerar como políticos los delitos que el Gobierno de Chile ha considerado en una ocasión solemne como comunes.

El señor **Gazitúa**.—Pero es que no existen delitos políticos en el Código Penal.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—Si no se trata en este momento, señor Diputado, de aplicar el Código Penal; nos hallamos constituidos en jurado.

El señor **Gazitúa**.—Pues por lo mismo....

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—No nos hallamos ante un tribunal de derecho; nos hallamos en la Cámara.

Pues bien, como decía, el venir hoy á la Cámara á declarar que se trata de delitos políticos, es incurrir en una grave inconsecuencia.

Yo, por mi parte, sostengo que esos delitos son comunes; y lo sostengo en unión de los mismos dictadores que no han aceptado la responsabilidad de aquellos motines, que no los han acogido bajo su patrocinio.

La amnistía es más comprensiva que el indulto: no sólo perdona la pena sino que aun borra el delito mismo. No debe, pues, hacérsela extensiva á los delitos comunes sino sólo á los políticos; y las tentativas de robos, incendios y asesinatos no son de esta última clase. Por consiguiente, la amnistía que se trata de conceder no debe ser comprensiva de los reos de delitos comunes, como son los que han sido procesados por las tentativas posteriores del 28 de Agosto de 1891.

No se crea por esto que soy enemigo de la ley de amnistía; al contrario, soy partidario acérrimo de ella;

habría deseado que hubiera llegado antes; pero creo también que debemos ser consecuentes y que, por lo tanto, si hemos declarado que los reos de los delitos cometidos después de 1891 son reos comunes, debemos considerarlos como tales.

Por estas razones, y aunque muy partidario de la ley de amnistía, no me atrevo á votar la indicación del honorable Diputado de Santiago.

El señor **Hevia Riquelme**.—Voy sólo á explicar mi voto, que será favorable á la indicación del honorable Diputado por Santiago y á hacerme cargo de las observaciones hechas por el honorable Diputado de Yungay.

Cree Su Señoría que hay inconsecuencia en haber declarado que los reos de los delitos políticos cometidos con posterioridad al 28 de Agosto de 1891 son reos comunes y amnistiar en seguida a esos mismos, como se pide en la indicación del honorable Diputado por Santiago señor Matte.

Debo yo manifestar por mi parte que al aceptar nosotros esta indicación no incurrimos en contradicción; pues estamos ciertos que los delitos calificados por el Gobierno como comunes han sido un atentado contra la seguridad del Estado, y sin duda han tenido en vista la salvación de sus compañeros que estaban procesados. Si no hubiera sido por salvar á éstos, acaso no se hubieran perpetrado esos crímenes. De suerte que hoy, sin desautorizar la declaración del Ejecutivo, perseguimos sólo la conveniencia nacional en orden á la seguridad pública.

No creemos pues que, por ser demasiado consecuentes con las ideas manifestadas por el Ejecutivo, no valga la pena de amnistiar á reos que, aunque en el hecho han cometido delitos comunes, han querido, sin embargo, atentar contra la seguridad del Estado perpetrando delitos políticos.

La amnistía amplia y generosa es el mejor medio para alcanzar los fines que persigue el Congreso: que no se repitan las intenciones de robos y asesinatos, que no haya pretexto alguno para atentar nuevamente contra la seguridad del Estado, sobornando al Ejército ó asesinando á las autoridades constituidas, en lo que sin duda se cometen delitos comunes.

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Pero, según acaba de decirlo Su Señoría, serían delitos políticos por cuanto han sido inspirados por causas políticas. Yo desearía saber por qué el señor Diputado hace extensiva la amnistía hasta el día de hoy, siendo que considera delitos comunes los cometidos ó intentados.

El señor **Hevia Riquelme**.—Para que la amnistía sea completa como conviene á los intereses del país; pues estoy seguro que si se hubiera dictado amplia antes de los últimos delitos, comunes ó políticos, no se habrían cometido éstos.

Esto me induce á apoyar la indicación del honorable Diputado por Santiago. Así concluirán las empresas descabelladas, pues no habrá pretexto para ellas.

El señor **Gazitúa**.—Envío á la Mesa la indicación que he redactado conforme con las ideas que he tenido la honra de exponer. Ruego al señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor **Secretario**.—La indicación es para agregar al primer inciso las siguientes palabras:

«Y de los crímenes y simples delitos contra la seguridad interior del Estado, cometidos desde el 28 de Agosto de 1891 hasta el 28 de Agosto de 1893.»

El señor **Bannen** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación.

Como no se ha hecho observación alguna al proyecto, si le parece á la Cámara, se dará por aprobado por unanimidad.

Aprobado.

Se van á votar las diversas indicaciones principiando por la del honorable Diputado por Ancud, por ser más comprensiva.

El señor **Gazitúa**.—Mi indicación vendría á continuación del artículo.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si la indicación de Su Señoría fuere desechada, se pondrá en votación la del honorable Diputado por Santiago.

El señor **Pleiteado**.—Pido que la votación sea nominal.

Puesta en votación nominal la indicación del señor Gazitúa, fué desechada por 24 votos contra 18.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bannen, Pedro	Matte, Eduardo
Besa, Carlos	Paredes, Bernardo
Bunster, J. Onofre	Pleiteado, Francisco de P.
Gazitúa B., Abraham	Reyes, Nolasco
González Julio, A.	Robinet, Carlos T.
Hevia Riquelme, Anselmo	Silva Wittaker, Antonio
Jordán, Luis	Urrutia Rozas, Carlos
Mac-Iver, Enrique	Vázquez, Erasmo
Mathieu, Beltrán	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Campo, Máximo (del)	Ochagavía, Silvestre
Correa Albano, José G.	Richard F., Enrique
Correa S., Juan de Dios	Risopatrón, Carlos V.
Cristi, Manuel A.	Santelices, Ramón E.
Díaz Besoain, Joaquín	Silva Vergara, José A.
Echeverría, Leoncio	Subercaseaux, Antonio
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
González E., Alberto	Undurraga, V. Francisco
Irarrázaval, Carlos	Valdés Ortúzar, Ramón
Matte Pérez, Ricardo	Vial Ugarte, Daniel
Montt, Enrique	Vidal, Francisco A.
Montt, Pedro	Walker Martínez Carlos

Durante la votación:

El señor **Gazitúa**.—Sí, aunque en leyes de amnistía no debe tener lugar la votación nominal.

El señor **Santelices**.—Nó, señor; pero dejándose constancia de que deseo la amnistía para el Ministerio acusado ante el Honorable Senado.

El señor **Subercaseaux**.—Nó, porque antes aceptaría el perdón del Ministerio acusado, que al fin sostuvo una causa política, que el perdón de los reos que quisieron hacer revoluciones con el puñal.

El señor **Bannen** (Presidente).—Desechada la indicación del señor Diputado de Ancud. Se va á votar la indicación del honorable Diputado por Santiago.

El señor **Pleiteado**.—Pido que la votación sea también nominal.

El señor **Secretario**.—El resultado de la votación es el siguiente: por la afirmativa 19 votos y 23 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bannen, Pedro	Matte, Eduardo
Besa, Carlos	Paredes, Bernardo
Bunster, J. Onofre	Pleiteado, Francisco de P.
Cristi, Manuel A.	Reyes, Nolasco
Gazitúa B., Abraham	Robinet, Carlos T.
González Julio, A.	Silva W., Antonio
Hevia Riquelme, Anselmo	Urrutia Rozas, Carlos
Jordán, Luis	Vázquez, Erasmo
Mac-Iver, Enrique	Videla, Eduardo
Mathieu, Beltrán	

Votaron por la negativa los señores:

Campo Máximo, (del)	Richard F., Enrique
Correa A., José Gregorio	Risopatrón, Carlos V.
Correa S., Juan de Dios	Santelices, Ramón E.
Díaz B., Joaquín	Silva Vergara, José Antonio
Echeverría, Leoncio	Subercaseaux, Antonio
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
González E., Alberto	Undurraga V., Francisco
Irarrázaval, Carlos	Valdés Ortúzar, Ramón
Matte Pérez, Ricardo	Vial Ugarte, Daniel
Montt, Enrique	Vidal, Francisco A.
Montt, Pedro	Walker Martínez, Carlos
Ochagavía, Silvestre	

Durante la votación:

El señor **Gazitúa**.—Yo no sé en qué forma va á quedar el artículo y no podría votar.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Se trata de cambiar solo las fechas y poner 28 de Agosto de 1893 en lugar de 28 de Agosto de 1891.

El señor **Gazitúa**.—Es la misma idea contenida en mi indicación.

Varios señores Diputados.—Exactamente, señor Diputado.

El señor **Gazitúa**.—Pero la aprobación de esa idea en la forma propuesta va en contra de todas las disposiciones del derecho penal, y dejando constancia de mi opinión á este respecto voto que sí.

El señor **Santelices**.—Nó, señor, en la forma que antes expresé.

El señor **Bannen** (Presidente).—La indicación del señor Matte ha sido rechazada y queda con esto terminada la discusión de este proyecto.

El señor **Jordán**.—Podría pasar al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si no háy inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

Acordado.

El señor **Bannen** (Presidente).—Corresponde á la Cámara pronunciarse sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto relativo á las victimas de «Lo Cañas.»

El señor **Secretario**.—Este proyecto tuvo origen en esta Cámara. El Senado modificó los artículos 2.º y 5.º Esta Cámara aceptó la modificación del artículo 5.º y rechazó la del artículo 2.º El Honorable Senado ha insistido en su acuerdo respecto de este artículo.

El señor **Bannen** (Presidente).—Debo hacer presente á la Cámara que este proyecto ha sido discutido por ella en sesión secreta. El Senado lo ha hecho en sesión pública y, si no hubiera inconveniente, la Cámara podría pronunciarse sobre la insistencia del Senado en sesión pública.

Acordado.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si no se usa de la palabra daría por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

La votación, si la Cámara no resuelve lo contrario, debe ser secreta.

El señor **Vial Ugarte**.—Yo me creo en el deber de dejar constancia de que me abstengo de votar.

El señor **Tocornal** (don Juan E).—Entiendo que nadie se opone y podría ahorrarse la votación.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si nadie se opone, daríamos por acordado que la Cámara no insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

Se pasará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Pasaremos á ocuparnos del proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre Huara y Caleta Buena. Está pendiente la discusión particular, habiendo sido ya aprobado el artículo 1.º

Por unanimidad y sin debate fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º, 3.º 4.º y 5.º

Dicen así:

«Art. 2.º Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anexos.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la construcción de la línea y sus estaciones.

Art. 4.º Los planos de la obra serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República dentro del término de seis meses; los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de noventa días desde la aprobación de los planos; y la línea estará concluída y entregada al servicio público en el término de un año, contado desde la misma aprobación de los planos.

Art. 5.º Dentro del término de tres meses, el concesionario otorgará una garantía de cincuenta mil pesos á satisfacción del Director del Tesoro para responder á las obligaciones que le impone el artículo anterior, y si no la otorgare caducará la concesión.

Estos cincuenta mil pesos se adjudicarán al Fisco si el concesionario no cumpliere cualquiera de dichas obligaciones.»

Se puso en discusión el artículo 6.º, que dice:

«Art. 6.º Las tarifas de fletes y pasajeros, desde el puerto de Caleta Buena hasta el término de la línea, serán sometidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República, quien tendrá, para este efecto, la facultad de inspeccionar la contabilidad de la Empresa.»

El señor **Gazitúa**.—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Gazitúa**.—Es para aclarar la idea que contiene la disposición de este artículo: la intervención del Presidente de la República en las tarifas no llegará sólo hasta el término de esta línea sino que se extenderá también á los ramales.

Varios señores Diputados.—Es lo que dice el proyecto.

El señor **Gazitúa**.—Entonces no he dicho nada.

El señor **Díaz Besoain**.—Me parece que no es aceptable la idea que insinúa el honorable Dipu-

tado por Ancud, porque en este proyecto simplemente se trata de construir un ramal de una línea ya antes terminada; de manera que no sería posible, so pretexto de determinar la reglamentación de un ramal, intervenir en toda la línea.

Me parece, pues, que, tal como está redactado el artículo, no es aceptable la indicación del honorable Diputado por Ancud.

El señor **Montt** (don Enrique).—La Comisión de Gobierno, al redactar el proyecto en debate, tuvo presente que la intervención sobre las tarifas de acarreo debería ejercerse desde Caleta Buena hasta el término de la línea, es decir, en una parte de la línea ya construída. Y esto en virtud de una indicación formulada por el señor Ministro de Hacienda en el Senado, porque, si sólo se ejerciera la intervención en este ramal, la Compañía podría fácilmente establecer en el resto de la línea una tarifa excesiva y someterse á la tarifa intervenida sólo en el ramal.

Para hacer, pues, efectiva esta disposición, para darle una sanción positiva, se estableció que la intervención se ejercería en toda la línea desde Caleta Buena hasta su término, comprendiendo aún un ferrocarril de andauvel que corre desde el alto de Caleta Buena hasta la bahía.

De manera que la intervención del Gobierno se llevará á toda la línea, ramal y desvíos; y, en consecuencia, la interpretación que al artículo daba el honorable Diputado por Ancud es la que, según cree la Comisión, debe dársele.

Ahora, si Su Señoría el honorable Diputado por Curicó tiene observaciones que formular acerca de esta manera de entender el artículo, puede formularlas y serán debidamente examinadas.

El señor **Díaz Besoain**.—Había hecho oposición á la idea del honorable Diputado por Ancud en la creencia de que la ley que concedió permiso para construir el ferrocarril de Caleta Buena hasta Agua Santa había establecido que las tarifas de dicho ferrocarril se someterían á la aprobación del Presidente de la República. Ahora parece que en aquella ley no se estableció tal condición.....

El señor **Montt** (don Enrique).—No recuerdo, señor Diputado.

Varios señores Diputados.—No se estableció nada.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—No se estableció, porque ese ferrocarril es para explotar el salitre de los propios concesionarios de la línea.

El señor **Díaz Besoain**.—Perfectamente, señor. Pero como ha llegado á mi noticia que los concesionarios aceptan esta interpretación que se ha insinuado, yo no tengo por qué oponerme á ella.

Cerrado el debate se dió por aprobado unánimemente el artículo.

Por unanimidad y sin debate se aprobó en seguida el artículo 7.º, que dice:

«Art. 7.º El concesionario estará obligado á vender al Estado la línea y su material cuando se lo exija, previo aviso que deberá dársele con un año de anticipación.

Dos peritos, nombrados uno por el Presidente de la República y el otro por el concesionario, tajarán el valor de la línea y su material, sin tomar en cuenta su valor comercial; y la tasación así efectuada, más

un diez por ciento, será el precio de adquisición que pagará el Estado.

En caso de desacuerdo, será éste resuelto por un tercero que nombrará la Corte de Apelaciones en cuyo distrito jurisdiccional estuviere ubicada la línea.»

El señor **Bannen** (Presidente).—Ha terminado la discusión del proyecto.

Corresponde discutir ahora el relativo á conceder fondos para realizar una Exposición de Minería.

El señor **Secretario**.—El proyecto es el siguiente:

«Artículo único.—Se concede la suma de ciento cincuenta mil pesos para la organización de una Exposición de Minería y Metalurgia que deberá verificarse en Santiago en 1894.

El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para llevar á efecto dicha Exposición.»

El señor **Bannen** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusión, si nadie se opone, será general y particular á la vez.

Acordado.

El señor **Gazitúa**.—Voy á permitirme llamar la atención de mis honorables colegas á una indicación que formularé tendente á completar la idea del Gobierno contenida en este proyecto.

Todas las exposiciones industriales, señor Presidente, que se han celebrado en los cuatro últimos años, han ido acompañadas de congresos en los cuales se han discutido y tratado todas las cuestiones relacionadas con la materia de la Exposición; y aun en muchos de ellos se han discutido cuestiones relativas á industrias no presentadas en el concurso. Tenemos, por ejemplo, la gran Exposición de París de 1889, que tuvo cuarenta y nueve congresos diversos.

Estimo, señor Presidente, que sería acto de conveniencia pública inaugurar en Chile un sistema de congresos que nos daría la opinión de los industriales del país que tanto necesitamos.

Voy á permitirme fundar, con la posible concisión, mis ideas.

Considero que será completamente infructuosa toda medida para abolir el curso forzoso, si no tomamos en cuenta dos elementos económicos que no pueden desatenderse: primero, la disminución de nuestros consumos por medio de tarifas aduaneras que impidan la entrada al país de artículos de lujo ó de otros que puedan ser fabricados en él; y el segundo es aumentar la producción nacional. Pero como es difícil que se limite la primera por las ideas dominantes entre la generalidad de nuestros conciudadanos, estimo que nuestra obra debe ser la de preparar los medios para fomentar la segunda, oyendo para esto la opinión autorizada de los que en mejor situación se encuentran para conocer los verdaderos males de la situación en que nos encontramos y arbitrar los mejores para salir airoso de ella.

Yo puedo asegurar que no hay ni habrá nunca Ministro capaz de presentar un proyecto de ley que traiga natural y necesariamente la abolición del curso forzoso, porque nos falta el primer elemento, la base primordial de todo proyecto de esta naturaleza: nos falta la estadística, honorable Presidente, sin la cual

no es dable, no es posible aplicar el remedio de las enfermedades sociales y económicas.

Así como he manifestado en diversas ocasiones la desconfianza absoluta que tengo en todas las leyes que hasta ahora se han dictado para concluir con este fatal régimen del curso forzoso, así también creo que haríamos una obra patriótica y segura oyendo la opinión autorizada del trabajo y del capital y siñendonos á la opinión de estos dos elementos poderosísimos que son al mismo tiempo los más interesados en que salgamos del régimen artificial y peligroso del papel-moneda.

Llamemos á todas las gentes honradas y de buena voluntad; llamemos al capitalista, al industrial y al obrero; convoquémoslos á un congreso en que tenga representación el Gobierno como los tres elementos preciosos é indispensables que he nombrado y veamos cuáles son los resultados que nos dan sus esfuerzos, sus estudios, las medidas que nos propongan para salir de la crisis que nos puede amenazar; y, si esas medidas que se nos propongan no dan los resultados que de ellas es de esperar, tendremos, entonces, el más perfecto derecho para rechazar los cargos que como á miembros del Congreso se nos hacen y podremos también, con el más perfecto derecho, decirles que nada hacen ellos los que critican en bien del país. Es fácil criticar, honorable Presidente, pero es muy difícil proponer remedios acertados para estirpar las plagas económicas que pueden afligir al país, y así hemos podido ver en la prensa muchos artículos y proyectos de personas extrañas al Congreso, á los que sus autores atribuyen el propósito de abolir el curso forzoso y que sólo muestran con evidencia la más absoluta ignorancia de los problemas económicos.

Este Congreso estaría dividido en tres grandes secciones: una sección agrícola, otra manufacturera y otra sección de minería. Cada una de estas secciones podría estar sometida á la vigilancia y dirección de una de las tres corporaciones técnicas que existen en el país: la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad de Fomento Fabril y la Sociedad de Minería.

Estas corporaciones quedarían encargadas de redactar los programas que servirían de base á los estudios y deliberaciones del Congreso, formar las distintas comisiones, etc., etc.

Me parece, señor Presidente, que basta dar una mirada á los gravísimos problemas que necesitan una solución tendente á impulsar la producción nacional para aceptar la idea que he tenido el honor de someter á la aprobación de la Cámara.

Si dirigimos una mirada al campo de nuestra producción agrícola, tendremos que ver la necesidad apremiante de aumentar ó reemplazar los brazos que á ella se dedican; de mantener el orden y aumentar la seguridad en los campos; de favorecer la vida de los párvulos, víctimas inocentes de todas las epidemias que constantemente azotan nuestra población, epidemias fomentadas, muchas veces, por la inercia de las mismas autoridades; de impedir la corta inconsiderada de los bosques, imponiendo la formación de otros artificiales; de extender los terrenos cultivados, procurando el aumento de los riegos y mejorando los sistemas de regadío; de estudiar, en fin, tanto

otro problema interesantísimo y de vital importancia.

Este cúmulo de problemas, honorable Presidente, debería estudiarse y resolverse por el Congreso para que sus resoluciones sirvieran de base á las futuras leyes agrícolas que nuestros Congresos legislativos deban dictar. Los legisladores son hombres de acción que necesitan de todas las enseñanzas que los hombres dedicados al trabajo pueden proporcionarles.

Bajo el punto de vista de las industrias manufactureras, vemos que se prepara cierta anarquía entre el capital y el trabajo y es necesario buscar la fórmula que consolida la armonía entre estos dos elementos de la prosperidad nacional. Es necesario procurar ó fomentar la moralidad y el orden entre los obreros, y es indispensable atender una cantidad de problemas sociales muy complejos y que necesitan por esto de muchos estudios.

Bajo el punto de vista de la minería es también necesario que ese Congreso estudie muchos arduos problemas á fin de que esta importante industria adquiera un desarrollo mucho más considerable que el que hoy tiene, cosa que es probablemente posible, puesto que en nuestro suelo existen muchas sustancias que se nos traen elaboradas del extranjero.

Yo soy de aquellos que creen que en nuestro país hay grandes inteligencias entre nuestros hombres de acción y trabajo; pero el carácter apático del pueblo chileno hace que para que salgan á la superficie y se den á conocer, es necesario que se sientan animados por el fuego del patriotismo que impulsa á las cosas más grandes.

Basta contemplar cada uno de nuestros actos políticos para comprender cuán verdadera es esta afirmación. Luego, si esto es así, yo digo: impresionemos á nuestro pueblo por el trabajo, llamémoslo para que formule sus deseos y exponga sus ideas y veremos que, creyendo ellos que sus esfuerzos no son infructuosos, habremos encontrado la fórmula precisa para resolver la ecuación llamada curso forzoso.

En vista de estas consideraciones hago indicación para que como artículo segundo del proyecto en discusión se diga lo siguiente:

«Art. ... Dentro del primer mes en que empiece á funcionar la Exposición industrial el Gobierno convocará á un Congreso general de industriales en el que tendrán representación:

Primero el Gobierno, segundo los capitalistas de la industria nacional, tercero los operarios.

El Congreso comprenderá tres secciones: de agricultura, de minería y de industrias manufactureras, las que serán organizadas y dirigidas, respectivamente, por la Sociedad de Agricultura, la de Minería y la de Fomento Fabril.

Estas sociedades formarán los programas de discusión correspondientes á sus secciones respectivas.

Los trabajos y acuerdos del Congreso se mandarán publicar por cuenta del Estado.

Destínase la cantidad de 6,000 pesos para los gastos de secretaría, redacción y publicación de los trabajos del Congreso.»

Es entendido que esta suma que propongo se deducirá de la que el Senado ha votado para esta Exposición.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—La idea propuesta por el honorable Diputado por Ancud no se ha tomado en cuenta en el proyecto sobre Exposición de Minería aprobado por el Honorable Senado.

Yo considero que la reunión de un congreso semejante traerá al país, y en especial á la industria minera, ventajas muy grandes y muy buenos resultados, y no puedo menos que felicitar me de que el honorable Diputado por Ancud reconozca la bondad de esta idea y la haya sometido al estudio de la Cámara. Ya en otras ocasiones se han celebrado en Santiago congresos de esta naturaleza y sus frutos han sido excelentes. Por lo demás, ella está anunciada por la Sociedad de Minería en el proyecto que ha elaborado para la Exposición.

Sin embargo, como el artículo aprobado por el Honorable Senado no se refiere á este Congreso, me parece que, dada la urgente necesidad que hay de aprobarlo, convendría no retardar su aprobación, modificándolo en la forma propuesta por el honorable Diputado de Ancud. De esta manera daríamos una forma más concreta al pensamiento de Su Señoría, aprobando desde luego el proyecto tal como el Honorable Senado lo ha propuesto. La premura del tiempo me hace creer que hay evidente conveniencia en aprobar el proyecto en esta forma, con tanta mayor razón cuanto que la aprobación de él en nada dificultará la aceptación de la idea emitida por el honorable Diputado, la que me parece podría ser consultada desde luego en un proyecto por separado. Este procedimiento daría tiempo á la Sociedad de Minería para formular su programa y ver si la suma propuesta por el honorable Diputado es suficiente para el objeto.

Por estas razones suplicaría al honorable Diputado por Ancud que aplázara su idea para otra ocasión, ó bien la consignara en un proyecto por separado.

El señor **Robinet**.—Acaba de oír la Cámara la insinuación hecha por el honorable Ministro de Industria para que el honorable Diputado por Ancud retire su indicación. Yo iba precisamente á dirigir á Su Señoría una súplica semejante.

El señor Diputado, movido por su ardiente patriotismo, nos presenta un proyecto inmensamente más vasto que el que en estos momentos discutimos; pero nos ha emitido sus ideas envueltas en el follaje de tantas hojas y se ha remontado tan alto, que verdaderamente no hemos alcanzado á comprenderlo.

Su Señoría nos ha hablado de las leyes que rigen el comercio, de fomento á las industrias, de corta de bosques, de ecuaciones..... qué sé yo de cuántas cosas más.....

El señor **Subercaseaux**.—De la ignorancia de los Diputados.....

El señor **Gazitúa**.—Jamás he dicho eso..... He hablado sí de que gran parte de los que escriben en la prensa están en la más completa ignorancia en estas materias.

El señor **Robinet**.—De manera que á la hora undécima el honorable Diputado por Ancud nos viene á proponer la dilucidación de asuntos de la mayor gravedad y tan complejos que ni siquiera nos hemos dado cuenta de ellos por la sola enunciación de Su Señoría. Puede que sus ideas sean muy hermosas,

como lo asegura el señor Diputado; pero entre tanto el tiempo nos falta para dedicarnos á su estudio. Por eso yo rogaría también al honorable Diputado que las postergara, porque ellas perturbarían el despacho del proyecto que discutimos. Sería por el momento lo más patriótico: pronunciamos sobre el proyecto sin largos discursos, en estilo pedestre y llanamente.

El señor *Gazitúa*.—No tengo inconveniente, honorable Presidente, para retirar la indicación que he formulado después de las palabras pronunciadas por el honorable Ministro de Industria, en que reconoce la bondad y necesidad de un congreso de minería.

No seguiré en su peroración al honorable Diputado por Copiapó. Su Señoría ha querido hacer una crítica jocosa de mi discurso en la parte que comprende las tres secciones de agricultura, industria y minería; pues he dicho bien claro que el programa de cada una de ellas deben formarlas las variedades correlativas. De modo que me permitirá la Cámara decir que el honorable Diputado por Copiapó ha sido estemporáneo en sus jocosidades.

Señor Presidente, no ha sido mi propósito ni por un sólo momento dificultar el despacho del proyecto sobre exposición de minería, he querido sólo ampliarlo proponiendo una idea ventajosa y sencilla, que hasta cierto punto no necesita siquiera de la aprobación del Congreso; pues el Ministro de Industria por sí mismo podría convocarlo, sin más que pedir al Congreso los fondos necesarios para realizarlos. De manera que si hubiera alguna persona tan desinteresada y entusiasta que quisiera prestar este servicio, no habría necesidad de pedir la autorización del Congreso.

Por eso repito que al traer á la Cámara esta idea no he querido retardar el proyecto sino hacer una obra útil, que honraria al Ministro que la llevara á efecto, cualesquiera que fuera su color político.

La Cámara me ha oído repetidas veces, tratándose de asuntos análogos, que no tengo desconfianza del criterio de nuestros hombres de Estado, pero que en todo caso estimo conveniente que las buenas ideas vayan teniendo desde luego cabida en nuestras leyes, si no para que surtan sus efectos inmediatamente, para que sirvan de base, de punto de partida.

Por eso es que he creído útil y conveniente que se reuniera un Congreso de Industriales, en el cual los representantes del trabajo nacional pudieran manifestar las necesidades del país é indicar las medidas de progreso que se deberían adoptar. Someto mi idea á la Cámara, no como una medida que esté llamada á producir sus efectos desde luego, sino como una base de inducción.

Si en Chile existiera en la forma conveniente el servicio de la estadística, tal vez no habría formulado yo la indicación que se trata en este momento, pero no existiendo ese servicio en términos de satisfacer las necesidades que está llamado á llenar, creo que el medio de conocer perfectamente el estado de la industria nacional para buscar medios de hacerla prosperar, es la reunión del Congreso que he tenido el honor de proponer.

El señor *Robinet*.—La verdad es, señor Presidente, que los discursos del honorable Diputado por

Ancud tienen tantas bases que es difícil apoyarse en alguna de ellas.

El coloso de Rodas, con ser tan grande, sólo tenía dos bases; pero los discursos del honorable Diputado por Ancud las tienen por millones...

El señor *Gazitúa*.—La economía tiene muchas bases, señor Diputado; pero todas ellas se resumen en una capitalísima, que frecuentemente se olvida aquí: la de que un pueblo no puede vivir gastando más de lo que produce.

El señor *Montt* (don Enrique).—Pero entretanto, señor Presidente, entre las bases del coloso de Rodas y las de la Economía, vamos á llegar al término de la sesión en que se apruebe el proyecto.

El señor *Subercaseaux*.—También es factor económico el tiempo.

El señor *Gazitúa*.—Los señores Diputados ya habrían podido formar un bonito discurso con las ingeniosas interrupciones que me han hecho.

El señor *Bannen* (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que se sirvan no interrumpir.

El señor *Gazitúa*.—Si me hubieran permitido Sus Señorías expresar mis ideas con libertad, ya habría puesto fin á este debate, puesto que, habiendo manifestado el señor Ministro la buena voluntad de que se siente animado para tomar en consideración la idea que he propuesto, estoy dispuesto á aceptar la indicación de Su Señoría y retiro la mía.

El señor *Bannen* (Presidente).—Daremos por retirada la indicación del honorable Diputado de Ancud.

Retirada.

Si no hay oposición daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor *Robinet*.—Desearía que se enviase á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

El señor *Bannen* (Presidente).—Así se hará. Corresponde discutir el proyecto por el cual se conceden fondos para prevenir la invasión de la epidemia del cólera.

En discusión el proyecto.

El señor *Díaz Besoain*.—Rogaría á la Cámara que prolongásemos la sesión unos cinco minutos hasta despachar este proyecto.

El señor *Bannen* (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se prolongará la sesión hasta dejar despachado el proyecto.

Acordado.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—El honorable señor Jordán tenía deseos de tomar parte en la discusión de este proyecto, señor Presidente, y aun me parece que iba á hacer una indicación sobre la materia en él consultada. El señor Jordán se retiró de la sesión creyendo que no se alcanzaría á tratar hoy el proyecto; tal vez convendría postergar la discusión hasta mañana.

El señor *Montt* (don Enrique).—La indicación del honorable Diputado de Caupolicán, aun cuando tiene relación con la materia en debate, puede ser objeto de un proyecto de ley aparte; no sufriría perjuicio alguno con que se aprobase la concesión de fondos que consulta el proyecto en debate. El señor Jordán pide la creación de dos inspectores sanitarios con el carácter de permanentes. En consecuencia,

ruego al honorable Diputado de Cachapoal que tome en cuenta estas consideraciones y no se oponga á que el proyecto en debate se despache ahora mismo.

El señor **Robinet**.—La indicación del señor Jordán puede tener cabida en cualquier momento.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Dadas las explicaciones del honorable Diputado de Valdivia, no tengo inconveniente para que se apruebe hoy el proyecto relativo á la concesión de fondos para evitar la invasión del cólera, entendiéndose que esto es sin perjuicio de que se trate después el proyecto del honorable señor Jordán.

El señor **Bannen** (Presidente).—El proyecto del señor Jordán es distinto del aprobado por el Senado; y, por tanto, puede ser discutido separadamente.

Si no hubiere oposición, así se hará.

Acordado.

En discusión el proyecto sobre concesión de fondos para prevenir el cólera.

El señor **Secretario**.—El proyecto es el siguiente:

«Artículo único.—Concédese hasta la suma de cincuenta mil pesos para la adopción de medidas que tiendan á prevenir la propagación de la epidemia del cólera.»

El señor **Bannen** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, ni exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Montt** (don Enrique).—Pediría que se devolviera al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Bannen** (Presidente).—Así se hará, si no hubiere oposición.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.